

DECRETO ALCALDICIO N° 002387

Casablanca, 02 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de elaboración y entrega de 40 empanadas, con motivo de entrega de bono de Fondo de Apoyo Social a los usuarios de Prodesal 2.
- 2.- Lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- La circunstancia de haberse ejecutado la prestación sin que hubiese precedido Decreto Alcaldicio que sancionare y aprobare la prestación, no obstante haberse encomendado el cometido.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 12 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de elaboración y entrega de 40 empanadas, con motivo de entrega de bono de Fondo de Apoyo Social a los usuarios de Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 55.000 IVA Incluido.
- II.- la Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Adel
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de elaboración y entrega de 40 empanadas, con motivo de entrega de bono de Fondo de Apoyo Social a los usuarios de Prodesal 2.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 55.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 13 de julio del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca